

Número 25.- Sesión extraordinaria y urgente celebrada por la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria el miércoles, día treinta de junio del año dos mil veintiuno.

ASISTENTES

Presidente

D. José Javier Ruiz Arana

Tenientes de Alcalde

D. Daniel Manrique de Lara Quirós

D^a Esther M. García Fuentes

D. Manuel Jesús Puyana Gutiérrez

Concejal

D^a Juana M^a Montes Delgado

D. José Antonio Medina Sánchez

Secretaria General

D^a María Antonia Fraile Martín

En la Villa de Rota, siendo las catorce horas y cinco minutos del miércoles, día treinta de junio del año dos mil veintiuno, en la Sala de Comisiones, se reúne la Junta de Gobierno Local de este Excelentísimo Ayuntamiento, a fin de celebrar en primera convocatoria sesión extraordinaria y urgente.

Preside el Sr. Alcalde-Presidente D. José Javier Ruiz Arana, y asisten las personas que anteriormente se han relacionado.

Abierta la sesión, fueron dados a conocer los asuntos que figuran en el orden del día, previamente distribuido.

PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que la urgencia para la aprobación de este proyecto está motivada debido a que hoy, día 30 de junio, finaliza el plazo para la presentación de la documentación para la subvención DIPU-INVER 2021, quedando aprobada la urgencia por unanimidad de los presentes.

PUNTO 2º.- PROPUESTA DE LA SRA. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES EN RELACIÓN CON LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS CONTEMPLADAS EN EL PROYECTO DE MEJORAS DE LA CALLE LOPE DE VEGA Y CALLE BUENAVISTA.

Vista la propuesta presentada por la Sra. Teniente de Alcalde Delegada de Presidencia y Relaciones Institucionales, D^a Encarnación Niño Rico, de fecha 30 de junio de 2021, con el siguiente contenido:

""Visto que se ha redactado "PROYECTO DE MEJORAS DE CALLE LOPE DE VEGA Y CALLE BUENAVISTA.", por D. [REDACTED], Arquitecto colegiado nº [REDACTED] del Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz , con un presupuesto general de CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA DOS EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS(472.352,77€), con arreglo al siguiente desglose:

| | |
|-------------------------------------|--------------------|
| TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL | 328.045,54€ |
| GASTOS GENERALES (13%) | 42.645,92€ |
| BENEFICIO INDUSTRIAL (6%) | 19.682,73€ |
| TOTAL PRESUPUESTO DE CONTRATA | 390.374,19€ |
| IVA (21%) | 81.978,58€ |
| TOTAL PRESUPUESTO LICITACIÓN | 472.352,77€ |

Visto que el citado Proyecto ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local en acuerdo adoptado el día de hoy, 30 de junio de 2021, en sesión extraordinaria y urgente celebrada en primera citación, al punto 2º.

Visto que la necesidad de la contratación de las obras queda justificada suficientemente en la Memoria del Proyecto, y en resumen se pone de manifiesto puesto que se pretende la sustitución de la red de puesto que se pretende la sustitución de la red de saneamiento y la red de abastecimiento de agua potable, y mejoras en la iluminación y accesibilidad, en la C/ Lope de Vega entre las Calles San Cayetano y San Antonio y para la sustitución de la red de abastecimiento de agua potable, y mejoras en la iluminación y accesibilidad en la Calle Buenavista.

Visto que se fija un presupuesto base de licitación de 472.352,77€ (IVA incluido) de acuerdo con lo establecido en el art. 100 de la LCSP. Se establece el valor estimado del contrato en la cuantía de 390.374,19, calculado conforme establece el art. 101 de la LCSP.

Visto que el valor estimado de contrato, que supera la cuantía de 300.000,00€, corresponde su conocimiento a la Junta de Gobierno Local en calidad de órgano de contratación, en virtud de Decreto de Delegación de la Alcaldía Presidencia núm. 2019-3545 de fecha 24 de junio de 2019, la cual actuará en nombre y representación de la Entidad Local, en virtud de las facultades conferidas en el artículo 61 y la disposición adicional segunda de la LCSP.

Visto que en el Acuerdo de Aprobación del Proyecto adoptado por la Junta de Gobierno Local en el día de hoy, 30 de junio de 2021, en sesión extraordinaria y urgente celebrada en primera citación, al punto 2º, se aprobaba **iniciar el expediente** para la contratación de las OBRAS CONTEMPLADAS EN EL " PROYECTO DE MEJORAS DE CALLE LOPE DE VEGA Y CALLE BUENAVISTA."

Visto Informe sobre el acta de replanteo previo de las obras del Proyecto de Mejoras de Calle Lope de Vega y Calle Buenavista, suscrito en fecha 30 de junio de 2021 por D. [REDACTED], Arquitecto redactor del proyecto.

Visto informe Técnico de los Criterios de Adjudicación, de la Justificación de la no división en lotes del contrato y de la Solvencia Técnica para contratar, suscrito por el Arquitecto Técnico Municipal, D. [REDACTED] en fecha 29 de junio de 2021.

Visto que se ha redactado pliego de cláusulas administrativas particulares suscrito por Dª Nuria López Flores, en calidad de Concejal Delegada del Área Gestora del contrato, así como el Proyecto de ejecución de las obras, y que los mismos han sido incorporados al expediente al objeto de regir la licitación de la contratación de las obras.

Visto que la presente contratación se trata de una actuación cofinanciada por la Excma. Diputación provincial de Cádiz y el Excmo. Ayuntamiento de Rota con cargo al Plan DIPU-INVER 2021según sigue:

| | Importes cofinanciación de la Actuación (Impuestos Incluidos) | | |
|------------------------------------|---|---------------|-------------------------------|
| | Diputación Provincial | Entidad Local | Importe total de la actuación |
| Presupuesto Base Licitación | 415.542,00 € | 56.810,77 € | 472.352,77 € |

Visto que consta documento de retención de crédito para la parte correspondiente a la financiación de la Entidad Local, por importe de CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIEZ EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS, con cargo a la aplicación 5 1532 61939 del vigente presupuesto municipal, con número de operación 220210013479, de 30 de junio de 2021.

Visto que en lo concerniente al importe de la cofinanciación procedente de la Excma. Diputación Provincial de Cádiz y atendiendo a lo establecido la Disposición Adicional Tercera de la LCSP 2017; los contratos cuya financiación dependa de una subvención solicitada a otra entidad pública; la adjudicación del contrato quedará sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en el ejercicio presupuestario correspondiente.

Visto que consta en el expediente Informe Jurídico favorable Núm. [REDACTED] de aprobación del expediente emitido en fecha 30 de junio de 2021 por la Jefa de Contratación con la conformidad de la Secretaria General.

Visto asimismo Informe de Fiscalización Núm. [REDACTED], emitido por la Sra. Interventora Municipal, en fecha 30 de junio de 2021 que concluye como sigue:

"Habida cuenta de las circunstancias excepcionales expuestas al principio del cuerpo del presente informe, esta Intervención Municipal no puede emitir pronunciamiento expreso sobre la adecuación a la legalidad del expediente con las garantías que requiere el ejercicio de la función interventora por lo que una vez aprobado el expediente de contratación se emitirá informe en los términos del artículo 28 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local."

En virtud de todo ello, se eleva a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, órgano de contratación competente, a la que corresponde la adjudicación del contrato, en virtud de Decreto de la Alcaldía-Presidencia núm. 2020-0115 de fecha 24 de junio de 2019 (BOP núm. 128 de 8 de julio de 2019), la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación de LAS OBRAS CONTEMPLADAS EN EL "PROYECTO DE MEJORAS DE CALLE LOPE DE VEGA Y CALLE BUENAVISTA", que se tramitará mediante PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 159 de la citada LCSP, con un presupuesto base de licitación de CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA DOS EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS(472.352,77€), con arreglo al siguiente desglose:

| | |
|-------------------------------------|--------------------|
| TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL | 328.045,54€ |
| GASTOS GENERALES (13%) | 42.645,92€ |
| BENEFICIO INDUSTRIAL (6%) | 19.682,73€ |
| TOTAL PRESUPUESTO DE CONTRATA | 390.374,19€ |
| IVA (21%) | 81.978,58€ |
| TOTAL PRESUPUESTO LICITACIÓN | 472.352,77€ |

El plazo de ejecución de los trabajos es de OCHO (8) MESES, mejorable a la baja por los licitadores.

SEGUNDO: Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el contrato y el procedimiento de adjudicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 122 de la LCSP.

TERCERO: Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación conforme al artículo 117 de la LCSP, procediéndose a publicar el correspondiente anuncio de licitación en el Perfil de Contratante del órgano de contratación alojado en la PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO: <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>, según dispone el artículo 135.1 de la LCSP, debiendo inscribirse asimismo en el Libro de Resoluciones de este Excmo. Ayuntamiento.""

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, siendo las catorce horas y quince minutos del día expresado al inicio, redactándose la presente acta, de todo lo cual, yo, como Secretaria General certifico, con el visado del señor Alcalde-Presidente.

Vº Bº
EL PRESIDENTE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN